



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
DEL BAJÍO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-266-2023**

León, Guanajuato, 07 de junio de 2023

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 17 de mayo del 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **3300160230000252** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

// OSTEOARTROSIS 2 Requiero que se me proporcioné la siguiente información relacionada con la enfermedad de Osteoartritis. (Todo lo referente a las claves CIE10: M15, M150, M151, M152, M153, M154, M158 y M159) Los datos requeridos son: 1. Tiempo en el que tardan en diagnosticar a un paciente con Osteoartritis. 2. Cuál es el nombre de los estudios que les realizan a los pacientes con Osteoartritis. 3. Cuál es el costo del tratamiento anual que consume el paciente con Osteoartritis. 4. Cuál es la especialidad del médico que atiende a los pacientes con Osteoartritis. Favor de proporcionar dicha información en archivo electrónico (Excel). Sin más por el momento agradezco la atención prestada. Muchas gracias...*síc*

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica y la Subdirección de Recursos Financieros con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

Subdirección de Recursos Financieros, cuyo objetivo es. – Controlar y supervisar el manejo de los recursos financieros asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en forma racional, austera, honesta y oportuna, con el fin de que ésta cumpla eficazmente con los objetivos generales y particulares para los que fue creado, en beneficio de la comunidad.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 25 de mayo de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-266-2023, la Unidad de Transparencia solicitó al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, y a la Subdirectora de Recursos Financieros, Lic. Laura Patricia Saldaña Arellano para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 01 de junio del 2023.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL MAESTRO DEL EJÉRCITO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DG-DM-205-2023, de fecha 31 de mayo de 2023, el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

1- El tiempo requerido para diagnosticar un paciente con osteoartritis en nuestro hospital: la llegada de paciente a nuestro hospital es a través de la unidad de referencia: en la mayoría de los casos el paciente ya llega con estudios y un diagnóstico específico de osteoartritis, por lo que el 85% de los casos el paciente en su primer cita se confirma el diagnóstico, En el caso contrario el tiempo aproximado del diagnóstico depende de las citas para sus estudios de imagen que puede ser variable de una hasta cuatro semanas.

2-Respecto a los estudios realizados de diagnóstico, son radiografías simples, y solo en algunos casos tomografía y Resonancia magnética como complemento, para completar el grado de artrosis o estado de la artrosis dependiendo de la articulación afectada, y la posterior planeación quirúrgica.

4-Los médicos especialistas en ortopedia, reumatología, en nuestro hospital dan atención médico-quirúrgica a estos pacientes. Respecto al servicio de ortopedia la especialidad del médico es especialista en ortopedia y traumatología con alta especialidad en cirugía articular ...sic

- VII. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB/DAF/SRF/166/2023, de fecha 25 mayo del 2023, la Subdirectora de Recursos Financieros, Lic Laura patricia Saldaña Arellano, informo a esta Unidad de Transparencia lo siguiente :

[Al respecto en relación a la pregunta 3) le informo que el presupuesto no está definido por enfermedad, sino por partidas presupuestales, lo que evita que esta subdirección a mi cargo proporcione dicha información.

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información y en archivo anexo.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
1997

SEGUNDA. – Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000252, integrando esta respuesta, con la otorgada por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, misma que se describen en los numerales VI, X y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Director Médico y la Subdirectora de Recursos financieros

del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Karen Maldonado Moreno.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

